



Firmado digitalmente por:  
TOVALINO YAPIAS Ivan  
James FAU 20131367008 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 23/01/2021 10:24:15-0500



Firmado digitalmente por:  
BUENO TRUCIOS Maritza  
Carmen FAU 20131367008 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 23/01/2021 10:47:15-0500



Firmado digitalmente por:  
DELGADO ORTEGA Edgar FAU  
20131367008 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 23/01/2021 10:28:37-0500



## INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

# Resolución de Presidencia

Nº 009-IGP/2021

Lima, 23 de Enero del 2021

### VISTO:

El Informe N° 0013-2021-IGP/GG-OPP y

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2021, se emitió la Resolución de Presidencia N° 110-IGP/2020, de fecha 23.12.2020, mediante el cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2021 del Pliego 112 – Instituto Geofísico del Perú;

Que, mediante el Proveído 00284-2021-IGP/GG-OAD, la Oficina de Administración, remite el Informe N° 0005-2021-IGP-OAD-UTE, de la Unidad de Tesorería, donde informan que con fecha 28 de diciembre de 2020 el MINAM nos realizó una transferencia financiera a través del Módulo WEB por el importe de S/ 600,000.00 soles a la fuente de financiamiento 04. Donaciones y Transferencias, RUBRO 13, Tipo de Recurso 18, Especifica de ingreso 1.4.2.3.1.1 Del Gobierno Nacional, y con el número de Transferencia 0000000010, los mismos que corresponden al Proyecto de Inversión 2.195475 - Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alerta ante el riesgo Volcánico, del Observatorio Vulcanológico, asimismo señalan que deben ser incorporados al presupuesto institucional como saldo de balance 1.9.1.1.1 1;

Que, mediante los Reportes obtenidos del SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario, el monto ingresado en el año 2020 en la Fuente de Financiamiento 04. Donaciones y Transferencias es de S/ 5,077,799.90 soles y el monto ejecutado (Devengado) asciende a S/ 2,678,244.00 soles, por lo que se puede determinar que, al 22 de enero del 2021, el saldo de balance 2020 (IG) es de S/ 2,399,555.00 soles;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: *"...Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de [...] la*

*fuerza de financiamiento distintos a los Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal”;*

Que, el literal a) del artículo 2, Límites máximos de incorporaciones de mayores ingresos públicos, del Decreto Supremo N° 431-2020-EF, Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establece que: **“Fíjese como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de: a) Los Pliegos del Gobierno Nacional, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, los montos establecidos en el Anexo N° 1 del presente Decreto Supremo...”;**

Que, en la actualidad solamente se ha establecido los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021 que se destinen al financiamiento de gastos corrientes en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, a través del Decreto Supremo N° 431-2020-EF; por lo tanto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustenta que al encontrarse el monto de S/ 300,000.00 soles correspondiente a gasto de capital en la presente incorporación de recursos; no existe disposiciones que limiten su incorporación;

Que, el numeral 21.3 del artículo 21, de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria, señala que: *“... Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería. (...)”;*

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la directiva acotada en el párrafo precedente, señala que: *“... La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 03/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440. La presentación de copias antes citadas se remite en formato físico con oficio dirigido a la DGPP y, progresivamente según los medios que esta determine. (...)”;*

Que, mediante Informe N° 0013-2019-IGP/GG-OPP, de fecha 22 de enero de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Geofísico del Perú considera procedente la incorporación de mayores ingresos que provienen del saldo de balance 2020, en el presupuesto institucional del presente año 2021 del Pliego 112 –Instituto Geofísico del Perú por la suma de S/ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 04. Donaciones y Transferencias;

Con el visto de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; el Decreto Legislativo N° 136, Ley de creación del Instituto Geofísico del Perú;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de Pliego 112 Instituto Geofísico del Perú para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/300,000.00 (TRESCIENTOS MIL 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 04. Donaciones y Transferencias, de acuerdo con el siguiente detalle:

<b><u>INGRESOS</u></b>		<b>( En Soles)</b>
<b>DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>		<b>300,000.00</b>
1.9	SALDOS DE BALANCE	300,000.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	300,000.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	300,000.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	300,000.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	300,000.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b><u>300,000.00</u></b>
<b>EGRESOS</b>		<b>(En Soles)</b>
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	0112	: Instituto Geofísico de Perú
UNIDAD EJECUTORA	0084	: Instituto Geofísico de Perú
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0068	: REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALERTA ANTE EL RIESGO VOLCANICO Y DEL OBSERVATORIO VULCANOLOGICO EN LA MACRO REGION SUR DEL PERU
PRODUCTO	2.195475	:
ACTIVIDAD	6.000005	: ADQUISICION DE EQUIPOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	: Donaciones y Transferencias
GASTO CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no financieros		300,000.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b><u>300,000.00</u></b>

## **Artículo 2.- Codificación**

Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

## **Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria**

Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

## **Artículo 4.- Presentación de la Resolución**

Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Dr. Hernando Tavera Huarache**  
**Presidente Ejecutivo**



Firmado digitalmente por:  
TAVERA HUARACHE Hernando  
Jhonny FAU 20131387008 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 23/01/2021 15:34:06-0500



Firmado digitalmente por:  
BUENO CANO Raul Javier  
FAU 20131387008 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/01/2021 10:52:30-0500

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 05 - AMBIENTAL

PLIEGO: 112 - INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU (000084)

NOTA 0000000029

MES: ENERO
FECHA DE SOLICITUD: 23/01/2021
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
EXCEPCIÓN LIMITE: NO APLICA
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE PARA EL PROYECTO VOLCANES
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: MINISTERIO DEL AMBIENTE - ADMINISTRACION GENERAL

ESTADO: APROBADO
FECHA: 23/01/2021
DOCUMENTO: 111 | R.P 009-IGP/2021

PRESUPUESTO DEL GASTO

Table with columns: SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF, Anulación, Crédito. Includes rows for 'ADQUISICION DE EQUIPOS' and 'COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA' with a total of 300,000.

PRESUPUESTO DEL INGRESO

Table with columns: RB TT G SG SGD ESP ESPD, Anulación, Crédito. Includes row for 'SALDOS DE BALANCE' with a credit of 300,000.



Firmado digitalmente por: DELGADO ORTEGA, Jhonny FAU 20131367008 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/01/2021 13:20:30-0500



Firmado digitalmente por: TAVERA HUARACHE Hernando Jhonny FAU 20131367008 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/01/2021 15:34:57-0500